

ANEXO V: REGISTRO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

Se conservará un listado con los siguientes datos de cada explotación que solicite servicios de asesoramiento, acompañado de un fichero informático (tipo base de datos, hoja de cálculo o similar):

- Nombre de la explotación
- Representante (en su caso)
- NIF/CIF
- Teléfono
- Dirección
- CEA
- GEA
- Orientación productiva
- Correo electrónico
- Fecha de la visita
- Técnico que realiza el asesoramiento
- Oficina o lugar en que se realiza el asesoramiento
- Tipo de información solicitada (de entre los indicados en el art. 12 del Reg. (UE) nº 1306/2013)